

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00033**-00

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso se corrige el mandamiento de pago proferido el 25 de marzo de 2021, en el sentido de precisar que el nombre correcto de la entidad demandante es ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA, y no como quedó allí consignado.

Notifíquese este auto al ejecutado junto con el proveído objeto de corrección.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ (2)

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3606a3b0c4f4de824cb26d085391a19ed6e3330f25c970cb9c7d7b858f60ed01

Documento generado en 06/10/2021 01:22:00 PM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**